



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 084 -2015-GR.CAJ-CR

22 DIC 2015

Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 007-2015-GR.CAJ/CR-VCR (MAD N° 02040140), presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Marcos, Prof. Valentín Castañeda Ramírez; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, dispone que, “Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite”;

Que, mediante Oficio N° 007-2015-GR.CAJ/CR-VCR (MAD N° 02040140), de fecha 18 de diciembre del año 2015, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de San Marcos, Prof. Valentín Castañeda Ramírez, solicita dispensa por inasistencia a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, haciendo de conocimiento que de acuerdo al Oficio Múltiple N° 001-2015-GR.CAJ/SGSL lo han invitado para participar en la entrega de terreno de un paquete de instituciones educativas del nivel inicial, las mismas que serán construidas en la Provincia de San Marcos a la que representa como Consejero Regional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO:** JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de San Marcos, Prof. Valentín Castañeda Ramírez, a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional convocada para el día lunes 21 de diciembre del año 2015.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
José Mario Mendoza Zafra  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdt. del Consejo Regional

